



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 28 de 2021

05001 41 05 008 2021 00037 00

Dentro de la acción de tutela presentada por GABRIELA MARÍA MARTÍNEZ PAMPLONA con C.C.43.522.434 en contra de la EPS SURA, revisado el trámite, se encuentra necesario oficiar al JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN para que remitan el expediente digital con radicado 2021-00141 y al JUZGADO 41 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN para que allegue el expediente digital con radicado 2021-00137, procesos en los que la Sra. GABRIELA MARÍA MARTÍNEZ PAMPLONA es accionante, indicando el estado actual de las acciones constitucionales; lo anterior para verificar la existencia de varios repartos de una misma acción constitucional.

Para lo anterior se concede un (1) día hábil para dar respuesta. líbrese por secretaria los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA P
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 24
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d4bebf2fa6dfc5d19de1bf328c1383698fb851e6b789cf1d4dc23184cf5f18
Documento generado en 28/05/2021 10:24:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>